

Paysandú, 10 de octubre de 2013.-

Of. No. 0879/13.-

L.E./t.f.

Señor Intendente Departamental

D. BERTIL R. BENTOS

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó por mayoría (15 votos en 27), el siguiente:

“DECRETO No. 6904/2013.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para suscribir la prórroga del contrato de uso con la Prefectura de Puerto de Paysandú, a partir del 16/08/2013 y por el término de 10 (diez) años, cuyo objeto consiste en ceder en comodato el bien inmueble situado en la planta suburbana, 1era. Sección judicial de esta ciudad, chacra número 735, con una superficie de 630 metros cuadrados y empadronada con el No. 19, de acuerdo a lo que consta en Expediente No. 01/1234/2013 del Ejecutivo Departamental.-

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-”

Saluda a Ud. muy atentamente.-

SILVANO BAIZ GALLARDO

Presidente

ROBERT PINTOS SILVA

Secretario General